



Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada: Dirección de Comercial / Gerencia Metropolitana Norte.

Clave de programa: 800

GERENCIA METROPOLITANA NORTE

RECIBIDO
21 DIC. 2021

Oficio No. OIC/AAIDMGP/0590/2021.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de diciembre de 2021.

Asunto: Informe del Acto de Fiscalización 14/2021 "Programa Comercial Venta de Crema" al Desempeño.

LIC. MANUEL LOZANO JIMÉNEZ

Hora: *Atula 13:30hr*

ING. JESÚS DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

Director Comercial de Liconsa, S.A. de C.V.

Encargado de la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur No. 3483, Col. Villa Olímpica Alcaldía

Av. Presidente Juárez No. 58 Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado

Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

de México, C.P. 54000.

PRESENTE

PRESENTE

En relación con las Ordenes del Acto de Fiscalización 14/2021 "Programa Comercial Venta de Crema" al Desempeño con números de oficio OIC/AAIDMGP/0487/2021 y OIC/AAIDMGP/0488/2021 ambos de fecha 14 de octubre de 2021, dirigidas a Lic. Manuel Lozano Jiménez, Director Comercial y al Ing. Jesús Domínguez Sánchez, Encargado de la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V., respectivamente y de conformidad con los artículos 37 fracciones IX y XXIV, 44 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el que se establece que la Entidad descentralizada Liconsa, S.A. de C.V., queda sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305 al 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, fracción III apartado B, 38 fracción I, numeral 2 y 40 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Capítulo V, artículos 23, 24, 25 y 26 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020.

Y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2021, se adjunta el informe del Acto de Fiscalización número 14/2021 "Programa Comercial Venta de Crema" al Desempeño, practicada a la Dirección Comercial y Gerencia Metropolitana Norte, ambas de Liconsa, S.A. de C.V.

Por lo antes señalado, en el informe adjunto se presentan con detalle las 6 (seis) "Cédulas de Resultados Definitivos" determinadas, que previamente fueron comentadas a los responsables de su atención, las cuales se mencionan a continuación:

1. Falta de planeación y/o claridad en la estimación realizada del subproducto crema, así como falta de estrategias y cumplimiento para alcanzar la comercialización total de la crema estimada y se permita obtener recursos adicionales para la Entidad.

Handwritten signatures and initials

Handwritten mark



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LICONSA, S.A. DE C.V.

Hoja No.: 2 de 2

No. de Auditoría: 14/2021.

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada: Dirección de Comercial / Gerencia Metropolitana Norte.

Clave de programa: 800

2. Fórmula para el cobro de excedentes de grasa butírica, establecida en el manual de venta comercial de productos lácteos es incorrecta, toda vez que se cobra de menos el excedente de grasa butírica, en detrimento de los ingresos de la Entidad.
3. El Sistema de Seguimiento a Contratos de Venta de Crema (SICOVE), no incluye la emisión de reportes consolidados para el seguimiento y emisión de avances del cumplimiento de los contratos.
4. Falta de instrumento normativo que permita determinar, delimitar y regular, los ámbitos de competencia y responsabilidad de cada una de las áreas de Oficinas Centrales y de los Centros de Trabajo involucradas en el procedimiento de venta de crema en los casos que el descremado no se realice en plantas propias de LICONSA, S.A. de C.V.
5. Se carece de un indicador específico sobre la venta de crema.
6. Falta de mantenimiento mayor externo a los equipos descremadores, provocando que no se realice el descremado en forma eficiente.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las "Cédulas de Resultados Definitivos" correspondientes.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las "Cédulas de Resultados Definitivos" determinadas hasta constatar su solventación.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO ERIK ONTIVEROS
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA NORTE

RECIBIDO
21 DIC. 2021

Nombre: Stela 13-30ms

c.c.p. LIC. IGNACIO OVALLE FERNÁNDEZ.- Director General de Liconsa, S.A. de C.V.
ING. ROCÍO CORAZÓN GARCÍA SALAS.- Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.
LIC. FABIOLA DEL CARMEN CANELA GAMBOA.- Gerente de Planeación Social. Enlace Institucional para coordinar la integración de la información para la atención de los diversos requerimientos derivados del acto de fiscalización número 14/2021.

SCG/JHM/LEAM/

E-1
1613

1613